



Resolución Directoral N° 92-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 20 MAYO 2019

VISTOS: Los Informes N° 068-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP, 596-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH, 2999-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, y el Memorando N° 3177-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 1164-2019-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 0200-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 280-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

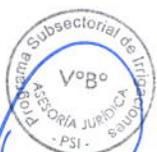
Que, el 24 de octubre de 2017, como resultado de la Licitación Pública N° 011-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y el CONSORCIO V&A, integrado por las empresas Alfet Contratistas Generales S.A.C., Contratistas Generales Kremlin S.R.L. y Palma Ingeniería – Contratistas Generales E.I.R.L en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 115-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el sector de Arequipilaka de la localidad de Cuchumbaya distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto-Moquegua”*, según código SNIP N° 295565, por un monto total de ejecución de S/ 5'171,764.09 (Cinco millones ciento setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con 09/100 soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 22 de enero de 2019, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el “Acta de Recepción de obra” con fecha 19 de febrero de 2019, en el cual se indica que luego de efectuado el recorrido y constatar el cumplimiento del levantamiento de las observaciones efectuadas con fecha 05 de febrero de 2019, se procede a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 14-2019-CONSORCIO V&A/R.C, recibida el 22 de marzo de 2019, el Contratista presenta a la Entidad la Liquidación de la Obra: *“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el sector de Arequipilaka de la localidad de Cuchumbaya distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto-Moquegua”*, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 3045-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de mayo de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la conformidad financiera de obra a la Oficina de Administración y Finanzas, adjuntando los informes Nos 2848-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 566-2019-MINAGRI-PSI-DIR-SO/DCHH y 066-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP;

Que, mediante Memorando N° 1164-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido el 16 de mayo de 2019, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0200-2019-MINAGRI-PSI-



OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 5'407,097.77, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y el estado de cuenta de cuenta que sustentan la información financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionados al Ejecutor de la obra CONSORCIOP V&A y que existe un saldo a favor del ejecutor de la Obra, por la suma de S// 53,696.71;

Que, mediante Memorando N° 3177-2019-MIANGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de mayo de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, comparte opinión vertida en los Informes Nos 2999-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, 596-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH y 068-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP, y solicita a este despacho emita opinión legal y para la continuidad del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°280 -2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 09 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la Liquidación practicada por el Contratista;

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Licitación Pública N° 011-2017-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 115-2017-MINAGRI-PSI "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el sector de Arequipa de la localidad de Cuchumbaya distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto-Moquegua", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, asimismo, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la Opinión N° 190-2017/DTN, señal que: "(...) el procedimiento de liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes";

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando que *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





Resolución Directoral N° 92 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

(...)

La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...);

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 19 de febrero de 2019 siendo así, el Contratista presentó su liquidación mediante Carta N° 14-2019/AREQUIPALKA/PSI de fecha 22 de marzo de 2019 en mesa de partes de la Entidad, por lo que se encuentra dentro del plazo normado;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 115-2017-MINAGRI-PSI "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el sector de Arequipalaka de la localidad de Cuchumbaya distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto-Moquegua", se advierte que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego a través del Informe N° 068-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP, emitido por la Especialista en Supervisión de Obra, que cuenta con la conformidad de la Coordinación Regional de Sierra Azul y de la Oficina de Supervisión, indica lo siguiente: "(...)

a) Con fecha 22 de marzo del 2019, mediante CARTA N° N°14-2019-CONSORCIO V&A/R.C; el Contratista, presenta a la Entidad, el expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura de riego en el Sector de Arequipalaka de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua".

La liquidación de obra tramitada por él contratista tiene las siguientes observaciones: No presenta el cuadro de valorización recalculada en base a los metrados realmente ejecutado, solo presenta un cuadro de monto de obra final.

Existe error en el cálculo de los "K" de reajuste.

El Contratista no presenta los planos de post-construcción, siendo de suma importancia la compatibilidad entre el plano de replanteo y la ejecución real de la obra.

El monto recalculado por el Contratista de costo de obra es de S/ 5' 460 927.23 (cinco millones cuatrocientos sesenta mil novecientos veintisiete con 23/100 soles), monto total pagado es S/ 5' 407 097.76 (Cinco millones cuatrocientos siete mil noventa y siete con 76/100 soles) por lo tanto el saldo a favor del contratista es S/ 53, 829.48 (cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve con 48/100 soles).

Cabe indicar que no existe diferencia entre la liquidación formulada por el contratista ejecutor y el supervisor de obra presentada mediante Carta N°14-2019/AREQUIPLAKA/PSI de fecha 16.04.2019 que concluye que el saldo a favor del contratista es S/ 53 829.48.

De acuerdo a la liquidación de contrato de obra efectuada por el Consultor externo contratado por la entidad, se tiene que:

Se ha procedido a recalculer todas las valorizaciones, teniendo en cuenta los metrados realmente ejecutados. El monto recalculado es de S/ 5' 460,794.48 (Cinco



millones cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro con 48/100 soles), monto total pagado es S/ 5' 407 097.77 (Cinco millones cuatrocientos siete mil noventa y siete con 77/100 soles) por lo tanto, el saldo a favor del contratista es S/ 53,696.71 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis 71/100 soles).

DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGOS EN GENERAL

Se ha elaborado el Cuadro de Pago de valorizaciones del Contrato principal, en base al reporte del Estado de Cuenta de la obra en mención, entregado por la Oficina de Tesorería del PSI. Monto total pagado de S/ 5' 407 097.77 (Cinco millones cuatrocientos siete mil noventa y siete con 77/100 soles).

DE LOS REAJUSTES.

Se ha efectuado el reintegro que corresponde a las Valorizaciones aprobadas, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 011-79-VC con sus modificaciones. Se ha realizado el cálculo de los reajustes en base a la fórmula polifónica y los índices unificados de precios publicados por la INEI, elaborando el cuadro de reajuste programado acumulado vs reajuste acumulado ejecutado.

Asimismo se ha realizado el cálculo de deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo y la deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales. Cuyos resultados se presenta en los cuadros correspondientes.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Y LAS AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se otorgó un anticipo en efectivo ascendente a S/ 517, 176.39 equivalente al 10% del monto del Contrato original.

A solicitud del contratista se otorgó un anticipo para la compra de materiales ascendente a S/ 979, 431.00 equivalente al 18.93% del monto del Contrato original.

En el proceso de pago de las valorizaciones, el contratista ha venido amortizando tanto el adelanto directo, así como el adelanto por concepto de materiales. Según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	S/	AMORTIZACION	
		AD-DIRECTO	DIFERENCIA INCLUIDO IGV
ADELANTO	517 176.39	517191.69	-15.30
ADELANTO MATERIALES	979 431.00	979 431.00	0.00

Durante la ejecución de obra, la Entidad otorgó 01 ampliación de plazo según el siguiente detalle: Mediante la Resolución Directoral N°25-2018-MINAGRI-PSI se aprueba la ampliación de plazo N°01 del 12.11.2018 al 15.12.2018 (34 días calendarios)

DE LOS MAYORES O MENORES GASTOS GENERALES.

Mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0085-2019-PSI-DIR de fecha 10.05.2019 se autoriza el pago de valorización de mayores metrados 01 periodo julio 2018 - sector por un monto de S/ 3, 140.44 y mayores metrados 02 periodo agosto 2018, por un monto de S/ 4, 824.90. Los cuáles serán cancelados en la liquidación de obra.

(...) La Liquidación efectuada la consultora Ing. Nury Carreón Huamán contratada por la Entidad fue teniendo en cuenta de todo lo actuado por los responsables de la supervisión y por el Contratista y la conformidad financiera otorgada mediante el Memorando N°1164-2019-MINAGRI -PSI-OAF.

Se precisa que no existe diferencia entre la liquidación formulada por el contratista y la liquidación verificada por el supervisor; sin embargo la diferencia entre estas y la elaborada por le consultora externa se debe al cálculo de los reajustes.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 92-2019-MINAGRI-PSI/DIR

El Monto final del Contrato de Obra es S/. 5'460,794.48 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro con 48/100 soles). Con un saldo a favor del contratista por S/53 696.71 incluido el IGV (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 71/100 soles).

Mediante el Memorando N° 1164-2019-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 16.05.2019 la el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas adjunta el Informe N°200-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT emite la conformidad financiera por un monto final de Contrato de Obra ascendente a S/. 5'460,794.48 (incluido el IGV); con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/53, 696.71 incluido el IGV";

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)			
	Valorización Recalc. Contrato Principal	4,382,850.92	4,065,997.06	
	Deductivo Vinculante de Obra 01	-33,782.49		
	Deductivo Vinculante de Obra 02	-260,640.44		
	Deductivo Vinculante de Obra 03	-22,360.45		
	SUB TOTAL	4,065,867.54	4,065,997.06	-129.52
2	DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA (SIN I.G.V.)			
	Valorización Recal. - Presupuesto Adicional de Obra N° 01	36,589.58	36,589.58	
	Valorización Recal. - Presupuesto Adicional de Obra N° 02	68,519.70	68,519.70	
	Valorización Recal. - Presupuesto Adicional de Obra N° 03	255,112.00	255,112.00	
	Valorización Recal. - Presupuesto Adicional de Obra N° 04	72,951.69	72,951.69	
	SUB TOTAL	433,172.97	433,172.97	-
		MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO
3	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	112,312.53	93,338.70	
	Del Adicional de Obra N° 01	984.22	-	
	Del Adicional de Obra N° 02	2,740.79	-	
	Del Adicional de Obra N° 03	17,347.62	-	
	Del Adicional de Obra N° 04	3,428.73	-	
	Por mayores metrados	321.44	-	
	Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto directo	-4,430.24	-2,495.79	
	Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto de materiales	-10,513.71	-7,713.74	
		SUB TOTAL	122,191.37	83,129.17
4	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS/AMORTIZADOS			



	Adelanto Directo		12.96	
	Adelanto de Materiales		0.01	
	SUB TOTAL	-	12.97	-12.97
5	DE LOS FACTORES DE REAJUSTE "F" y "V"			
	Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F")	-	-	
	Compensación vacacional (Factor "V")	-	-	
	SUB TOTAL	-	-	-
6	DE LOS INTERESES			
	De los Intereses	-	-	
	SUB TOTAL	-	-	-
7	MAYORES GASTOS GENERALES			
	Mayores metrado	6,560.05	-	
	SUB TOTAL	6,560.05	-	6,560.05
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		4,627,791.93	4,582,286.24	45,479.76
B	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal	731,856.16	731,879.47	
	Del Adicional de Obra N° 01	6,586.12	6,586.12	
	Del Adicional de Obra N° 02	12,333.55	12,333.55	
	Del Adicional de Obra N° 03	45,920.16	45,920.16	
	Del Adicional de Obra N° 04	13,131.30	13,131.30	
	De los Reajustes y deducciones	21,994.45	14,963.25	
	Por mayores metrados	1,180.81	-	
	Del Adelanto en Efectivo	-	-2.33	
	Del Adelanto para Materiales	-	-0.00	
	SUB TOTAL	833,002.55	824,811.54	8,191.01
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		5,460,794.48	5,407,097.77	53,696.71
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Adelanto Directo			
	Adelanto de Materiales			
	SUB TOTAL	-	-	
B	DE LAS PENALIDADES Y MULTAS			
	Penalidad por retraso de obra	-	-	
	SALDO	-	-	-
C	FONDO DE GARANTIA			
	Contrato Principal	-	-	
	SALDO	-	-	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				53,696.71

Que, el último párrafo del artículo 179 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que, no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto la Procuraduría Pública del Ministerio de



Resolución Directoral N° 92-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Agricultura, quien mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2019, señala que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver con el CONSORCIO V&A;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Infraestructura de Riego;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 115-2017-MINAGRI-PSI, referido a la "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el sector de Arequiplatea de la localidad de Cuchumbaya distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto-Moquegua", que determina un costo final de obra ejecutada ascendente al monto de S/5'460,794.48 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro con 48/100 soles) existiendo un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de S/ 53, 696.71 incluido el IGV (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 71/100 soles).

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO V&A integrado por las empresas, Alfet Contratistas Generales S.A.C., Contratistas Generales Kremlin S.R.L. y Palma Ingeniería – Contratistas Generales E.I.R.L, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 115-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO